



Universidad Nacional

1/2

Exp. 05-05-31963

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 MAR 2006

VISTO:

El Convenio Anexo de Cooperación y Colaboración Institucional y Académica suscripto en Córdoba el 23 de mayo de 2005 por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en representación de la Universidad y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba, cuyo texto obra a fojas 1/3; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo deriva del Convenio Marco celebrado entre esta Casa y el Gobierno provincial el 13 de septiembre de 1993, y tiene por objeto implementar en el ámbito del Ministerio actividades del área de "Capacitación en Funciones" del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica vigente en dicha unidad académica;

Que en ninguna de sus cláusulas el convenio en cuestión contempla el aspecto económico-financiero que de su ejecución pudiera surgir;

Que tanto la Secretaría de Administración (fs. 5), cuanto la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 6) y la Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 8) se han expedido sin formular observación alguna al presente trámite;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 33.946 (fs. 10/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las RR.HCS 458/03 y 344/99,

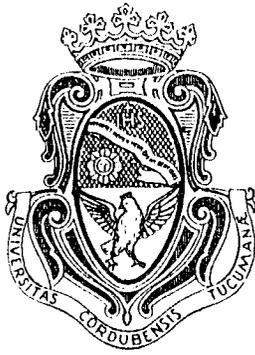
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con relación al expediente del rubro, aprobando el Convenio Anexo celebrado con el Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba -el cual corre agregado a fojas 1/3 y que en fotocopia constituye el anexo de la presente- y autorizando la representación de la Universidad al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su suscripción.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que los gastos emergentes de la ejecución del convenio de que se trata y que correspondan ser afrontados por la Universidad serán imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

fv



Universidad Nacional

2/2

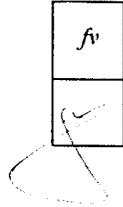
Exp. 05-05-31963

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fin de que rectifique el encabezamiento del Convenio Anexo en cuestión consignando como domicilio de la Universidad el establecido en los Estatutos de la Casa (Art. 1º, Párr. segundo).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

325 ✓

f

Resolución N° 325/05 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, emitida el 05/05/2005, que instruye a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fin de que rectifique el encabezamiento del Convenio Anexo en cuestión consignando como domicilio de la Universidad el establecido en los Estatutos de la Casa (Art. 1º, Párr. segundo).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



0531963

CONVENIO ANEXO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
INSTITUCIONAL ACADEMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA.

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en calle Obispo Trejo 242 de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba, representado por la señora Ministro Cra. Adriana Mónica Nazario, con domicilio en calle Belgrano 347 también de esa ciudad, en adelante EL MINISTERIO, han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación institucional y académico en el marco del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 13 de septiembre de 1993, ratificado por Ley N° 8371, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto implementar las actividades del área de "Capacitación en funciones" del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, Plan 2000, vigente en LA FACULTAD en el ámbito de EL MINISTERIO. El programa de "Capacitación en funciones" es una extensión orgánica del sistema educativo para la realización, por parte de alumnos del último año de la carrera de Derecho y Ciencias Sociales, de prácticas relacionadas con el futuro desempeño profesional, bajo la organización y control de LA FACULTAD durante un lapso determinado.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a posibilitar a los estudiantes la aplicación, en funciones de trabajo reales a desarrollar en ese ámbito, las destrezas generadas en etapas anteriores de su formación.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES
Ministerio de Producción y Trabajo

22 JUN. 2005

ENTRO - SALIO

FOLIO



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

TERCERA: Para acceder al programa de Capacitación en funciones, los alumnos deberán ser preseleccionados por LA FACULTAD y los nombres de quienes resulten seleccionados serán puestos a consideración de EL MINISTERIO.

CUARTA: EL MINISTERIO a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Alimentos designará un TUTOR INSTITUCIONAL que tendrá a su cargo la inserción del practicante en la institución, así como la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La FACULTAD, por su parte, designará un TUTOR ACADÉMICO que supervisará, junto con el TUTOR INSTITUCIONAL, el proceso de aprendizaje del educando.

QUINTA: Al finalizar el período de práctica del alumno consistente en un total de sesenta (60) horas, ambos tutores deberán elaborar sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el alumno, de acuerdo con los estándares suministrados por el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para cada uno de las partes contratantes.

SEXTA: El programa de "Capacitación en funciones" se llevará a cabo de lunes a viernes, en el horario y en aquellas dependencias que determine EL MINISTERIO.

SEPTIMA: El alumno deberá cumplir estrictamente con las normas internas de EL MINISTERIO, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y presentación personal adecuada al lugar de su desempeño.

OCTAVA: Durante el transcurso de la práctica las instalaciones de EL MINISTERIO se consideran una extensión del ámbito de aprendizaje, por lo que el estudiante quedará sometido a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD.

NOVENA: Los estudiantes suscribirán un compromiso de confidencialidad al momento de ser seleccionados por LA FACULTAD. Se considerará información



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en EL MINISTERIO, cualquiera sea la índole de la información relacionada con las actividades de ésta o con los expedientes o causas judiciales que allí se tramitan, como así también la relacionada con los procesos o métodos adoptados por EL MINISTERIO para el procesamiento de los datos llegados a su conocimiento, expedientes o causas. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones asumidas, así como también la realización de actos u omisiones que contraríen la letra, el espíritu o los principios que regulan el sistema de "Capacitación en funciones" y sus objetivos, será suficiente para que de inmediato EL MINISTERIO comunique a LA FACULTAD la caducidad de la práctica en el caso concreto, sin derecho por parte del estudiante a reclamo alguno.

DÉCIMA: Las prácticas que desarrolle el alumno en el marco de este acuerdo no generarán relación jurídica laboral alguna ni con EL MINISTERIO ni con LA FACULTAD.

DÉCIMOPRIMERA: El presente Convenio Anexo está sujeto a la respectiva aprobación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, y tendrá vigencia por tres años a partir de la fecha de suscripción. Será prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo. En su caso, la voluntad de rescindir este acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Nozario
Mónica Nozario
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

[Signature]
Rafael Pedro Juan Fernández
DECANO
FAC. de Derecho y Ciencias Sociales
Córdoba

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES
Mesa de Entradas
22 JUN. 2005
ENTRO-SALIO
FOLIO (13)

DECANATO, 23/6/05.-

Para el Depto. de Cursos para con-
cimiento de la Propiedad encargada del
Programa de Enseñanza para la Práctica ju-
rídica.-

Atte.-

FAC. DE DERECHO Y C. SOCIALES
Mesa de Entradas
JUL. 2005
ENTRO-SALIO

1. Rubrica, 23 de 10 de

Junio, para la presentación de
Administración de la U.N.C.; Secretaría
de Ases Académicas del Rectorado de
la U.N.C. a informe, por su orden,
Carpeta, firma.

La Dirección de Ases Jurídico de
la U.N.C. / Fecha, elvare al Rector
de la Universidad Nacional de Córdoba
e por el. - ~~Entregado a la Dirección~~
E/C: por su orden, e ~~Entregado a la Dirección~~

Dr. RAMÓN P. VARELA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA